



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES
UNIDAD DE DEFENSA

60 días Lunes 17 ABR 2017

DFASP N° 5/2017
REFS.: N°s W0004580/2015
W0004581/2015
228.902/2016
230.135/2016
230.136/2016
230.437/2016
232.825/2016

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA:



SANTIAGO,

23 ENE 17 *002268

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final de Investigación Especial N° 564, de 2016, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la investigación efectuada en la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO PROVOSTE ACEVEDO
JEFE DEPARTAMENTO
FFAA, SEGURIDAD PRESIDENCIA
HACIENDA Y RR.EE.
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AL SEÑOR
AUDITOR INTERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
PRESENTE



CLASIFICACIÓN	
<input type="checkbox"/>	RESERVADO
<input checked="" type="checkbox"/>	CONFIDENCIAL
<input type="checkbox"/>	SECRETO
<input type="checkbox"/>	ORDINARIO

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL						
COD			RESPUESTA			COMP
UNID	N	U	DAR	COORD	PART	FINES
01	<input type="checkbox"/>	DIR. GRAL.				
02	<input type="checkbox"/>	SEC. GRAL.				
03	<input checked="" type="checkbox"/>	AUD. INT.				
04	<input type="checkbox"/>	D. PLANIF.				
05	<input checked="" type="checkbox"/>	D. JURIDICO				
06	<input type="checkbox"/>	D. PREV. ACCID.				
07	<input type="checkbox"/>	TIC's				
08	<input type="checkbox"/>	D.S.O.				
09	<input type="checkbox"/>	D.A.S.A.				
10	<input type="checkbox"/>	D.M.C.				
11	<input type="checkbox"/>	D. LOGISTICA				
12	<input type="checkbox"/>	DRRH				
13	<input type="checkbox"/>	D. FINANZAS				
14	<input type="checkbox"/>	D. COMERCIAL				
01/1	<input type="checkbox"/>	SEC. EJEC. CONC.				

OBS.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES
UNIDAD DE DEFENSA

DFASP N° 5/2017
REFS.: N°s W0004580/2015
W0004581/2015
228.902/2016
230.135/2016
230.136/2016
230.437/2016
232.825/2016

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO,

23 ENE 17 *002268

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final de Investigación Especial N° 564, de 2016, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la investigación efectuada en la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO PROVOSTE ACEVEDO
JEFE DEPARTAMENTO
FFAA., SEGURIDAD PRESIDENCIA
HACIENDA Y RR.EE.
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AL SEÑOR
AUDITOR INTERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
PRESENTE

RTE
ANTECED





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE CONTROL DE PERSONAL

**Resumen Ejecutivo Informe Final de Investigación Especial N° 564, de 2016.
Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC).**

Objetivo: Verificar las situaciones denunciadas, relacionadas con la paralización de funciones acontecida en la DGAC entre el 17 y el 20 de diciembre de 2015, la cual afectó el normal desplazamiento de aeronaves y pasajeros en diversos aeropuertos del territorio nacional.

Pregunta de la Investigación:

- ¿Se detectaron incumplimientos de labores por parte de los funcionarios adheridos al paro en la DGAC, que afectaran el correcto funcionamiento de los aeropuertos nacionales?
- ¿El servicio instruyó una investigación sumaria o un sumario administrativo con el objeto de determinar las responsabilidades administrativas derivadas de la movilización y practicó los descuentos respectivos por concepto de incumplimiento de funciones de dicho personal?

Principales Resultados:

Se constató que los 93 funcionarios de la muestra seleccionada para la revisión no ejecutaron sus funciones durante los días 17, 18, 19 y 20 de diciembre de 2015, por haber adherido a la paralización de actividades, los cuales fueron notificados por el Subdepartamento de Personal de la DGAC, mediante oficios de 20 de octubre de 2016, que se les efectuarían los descuentos de remuneraciones que correspondiesen en cada caso. Al respecto, esta Contraloría General requirió hacer extensiva tal regularización a la totalidad de los funcionarios que participaron en la citada paralización, notificando a cada uno de ellos los montos que les corresponda reintegrar, de lo cual debe informar en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe.

Al efecto, deberá considerar lo dispuesto por esta Contraloría General, en su resolución exenta N° 4.544, de 17 de octubre de 2016, que, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 67 y 67 bis de la ley N° 10.336, concede facilidades de pago para el reintegro de las sumas adeudadas por la percepción indebida de emolumentos, de aquellos funcionarios que no prestaron sus servicios debido a la paralización de actividades de que se trata.

Se advirtió que la DGAC no instruyó un procedimiento disciplinario para determinar eventuales responsabilidades administrativas, por la paralización de actividades de algunos funcionarios del servicio, atendido el carácter excepcional de la movilización y considerando el alto número de funcionarios involucrados que paralizaron sus actividades -1.034 funcionarios a nivel nacional-, lo cual implicaría una investigación particularmente compleja; acogiéndose, en esta oportunidad, los argumentos esgrimidos por la institución al efecto.



UCE: CDP

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN
ESPECIAL N° 564, DE 2016, SOBRE
DENUNCIAS RELATIVAS A LA
PARALIZACIÓN DE ACTIVIDADES
EFECTUADA EN LA DIRECCIÓN
GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

SANTIAGO,

30 DIC. 2016

Se han recibido en esta Contraloría General, dos presentaciones, una de ellas con reserva de identidad y la otra de doña María Francisca Aguilera Fajardo, ambas denunciando que la paralización de funciones ocurrida en el mes de diciembre de 2015 en la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante e indistintamente DGAC, habría ocasionado perjuicios de diversa índole, entre los que señalan la cancelación de vuelos, así como daños morales y económicos, entre otros.

En atención a lo expuesto, este Organismo Contralor, en uso de sus facultades, dio inicio a una investigación especial, cuyos resultados constan en el presente documento.

El equipo que practicó la presente investigación estuvo integrado por don Carlos Muñoz Betancourt en calidad de auditor, y el señor Maximiliano Corral Palacios, como supervisor.

JUSTIFICACIÓN

La investigación se practicó para verificar las situaciones denunciadas en la Región Metropolitana, relacionadas con la paralización de funciones acontecida en ese servicio por el periodo comprendido entre el 17 y el 20 de diciembre de 2015; el cual afectó el normal desplazamiento de aeronaves y pasajeros en diversos aeropuertos del territorio nacional.

ANTECEDENTES

La Dirección General de Aeronáutica Civil es un servicio funcionalmente dependiente de la Comandancia en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile, cuya labor, entre otras, es la dirección y administración de los aeródromos públicos y de los servicios destinados a la ayuda y protección de la navegación aérea, tales como, meteorología, aeroportuarios y seguridad

AL SEÑOR
JORGE BERMÚDEZ SOTO
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

Contralor General
de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE CONTROL DE PERSONAL

operacional, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 1° de la ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil. Asimismo, acorde a lo dispuesto en el artículo 3° del referido texto legal, le corresponde, entre otros, normar y fiscalizar la actividad que se realiza dentro del espacio aéreo controlado por Chile, y aquella que ejecutan en el extranjero las empresas nacionales.

En ese contexto, producto de las indagaciones efectuadas, y de acuerdo a los antecedentes recopilados, se constató que la Asociación Nacional de Funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ANFDGAC, convocó a una paralización de actividades, en búsqueda de mejoras en sus condiciones previsionales, la que se extendió desde el 17 y hasta el 20 de diciembre de 2015, en la cual participaron 1.034 funcionarios a nivel nacional, de los cuales 439 interrumpieron sus actividades en la Región Metropolitana.

Dicha situación generó la cancelación y/o retraso en la salida de los vuelos del terminal aéreo de la ciudad de Santiago, lo que habría impedido a miles de pasajeros realizar sus viajes a lo largo de todo el país; así como obligado al retorno de algunos vuelos en tránsito, por falta de seguridad en los aeropuertos de las regiones adheridos a la paralización de funciones.

Como consecuencia de lo expuesto, la entidad, según comunicó el Director de Planificación, Coronel de Aviación (A) Eduardo Villalobos Da Silva, en correo electrónico de 5 de febrero de 2016, activó un plan de contingencia, adoptando las medidas que se detallan a continuación:

- Activación del Puesto de Mando (PM), con la participación del cuerpo directivo y asesores, además de delegados de Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones y funcionarios de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas;

- Coordinaciones de apoyo de personal con la Fuerza Aérea de Chile (FACH), Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones y Gendarmería de Chile, con la finalidad de mantener la continuidad del servicio público, de acuerdo al dictamen N° 95.365, de 2015, de este origen;

- Movimientos de personal especialista entre distintos aeropuertos y aeródromos.

- Coordinación con líneas aéreas nacionales para la utilización de aeronaves que requieren menor categoría de seguridad, con el propósito de no cancelar vuelos;

- Aseguramiento del tráfico aéreo internacional en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez; y

- Aseguramiento del tráfico aéreo nacional, en la medida de lo posible.



Sin perjuicio de lo expuesto, es preciso señalar que, producto de la paralización en cuestión, y de acuerdo a lo informado por el Auditor Interno de la DGAC por medio de correo electrónico de 20 de septiembre de 2016, de las 2.268 operaciones regulares comerciales programadas a nivel nacional entre el 17 y el 20 de diciembre de 2015, solo se realizaron 1.695, lo que deja de manifiesto la afectación del principio de continuidad del servicio público previsto en el artículo 3° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ocasionada por la referida movilización. El detalle de los vuelos por aeropuerto, se presenta en anexo N° 1.

Cabe consignar que sobre estos hechos, la Dirección General de Aeronáutica Civil, no estimó procedente disponer un procedimiento disciplinario, según lo confirmado mediante certificado de fecha 15 de febrero de 2016, emitido por el Secretario General Subrogante de la DGAC.

METODOLOGÍA

El trabajo se ejecutó en conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Contraloría General, e incluyó la solicitud de datos, entrevistas, informes, documentos y otros antecedentes que se estimaron necesarios. De igual modo, se llevó a cabo un examen de cuentas de gastos, al tenor de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la citada ley N° 10.336.

Las indagaciones se practicaron de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo Fiscalizador y con los procedimientos sancionados mediante la resolución N° 20, de 2015, que Fija Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República; considerando igualmente la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno, ambas de este origen.

Es dable anotar que las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas/Complejas, aquellas observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas/Levemente complejas, aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por el Director (S) del Departamento de Recursos Humanos de la DGAC, señor Jorge Osés Lillo, al 31 de enero de 2016, de un total de 3.824 personas a nivel nacional, 1.034 funcionarios habrían adherido al paro de funciones ocurrido entre el 17 y el 20 de diciembre de 2015.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE CONTROL DE PERSONAL

Luego, precisó que, de una dotación de 2.210 servidores que pertenecen a la Región Metropolitana, 439 personas paralizaron sus actividades, cuyo gasto por concepto de pagos de remuneraciones del mes de diciembre de 2015, ascendió a un total de \$ 449.487.301.

En ese contexto, las partidas sujetas a examen, correspondientes al personal que paralizó sus actividades en la capital, se determinaron a través de un muestreo estadístico aleatorio simple, con un nivel de confianza del 95% y una tasa de error del 3%, parámetros estadísticos aprobados por esta Contraloría General, alcanzando a la suma de \$ 115.690.723, lo que representa el 25,7% del universo antes identificado.

El detalle de lo descrito se refleja en el siguiente cuadro:

Materia Específica	Universo		Muestra estadística	
	\$	N°	\$	N°
Remuneraciones pagadas en el mes de diciembre 2015	449.487.301	439	115.690.723	100

Fuente: Elaboración propia en base a las liquidaciones de sueldo proporcionadas por el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Cabe anotar que, esta Contraloría General, con carácter confidencial, mediante el oficio N° 70.722, del año 2016, remitió a la Dirección General de Aeronáutica Civil el preinforme de investigación especial N° 564, de 2016, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que se concretó a través de los oficios N°s 05/0/1459/203 y 05/0/1563/7375, del mismo año, cuyos antecedentes y argumentos han sido considerados para elaborar el presente informe final.

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

1. Sobre trabajos efectuados por la Unidad de Auditoría Interna.

Cabe señalar que la Dirección General de Aeronáutica Civil cuenta en su estructura orgánica, con un Departamento de Auditoría Interna, el que tiene por finalidad realizar las revisiones planificadas de la institución y sus respectivos seguimientos.

Sobre el particular, se comprobó que dicho departamento en el año 2013 llevó a cabo una auditoría a la Sección de Remuneraciones del Departamento de Recursos Humanos, que contempló pruebas de control interno y la revisión de diversas asignaciones pagadas al personal. A su vez, en el año 2015, efectuó un examen a las horas extraordinarias y control de jornada laboral y posteriormente, en tanto en el año 2016 realizó el seguimiento de las auditorías antes mencionadas.



Conforme lo expuesto en el presente acápite, no se advirtieron observaciones que formular.

2. Manuales de procedimientos.

Se verificó que la DGAC cuenta con un manual de procedimientos para el proceso de remuneraciones denominado "Manual de Apoyo y Materias Relativas a Remuneraciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil", el cual contiene el detalle de la composición de las remuneraciones del personal de la institución, su marco normativo y descripción de su base de cálculo y descuentos; no obstante, este no se encuentra sancionado a través de una resolución exenta, cuestión que contraíene lo consignado en el artículo 3° de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el cual prescribe que las decisiones escritas que adopte la Administración, en las cuales se contengan declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública, deben expresarse por medio de actos administrativos.

Al respecto, la institución en su oficio de respuesta señaló que con el fin de regularizar la situación objetada, el Director General de la DGAC, dictó la resolución exenta N° 585, de 17 de octubre de 2016, que aprueba la Primera Edición del "Manual de Apoyo y Materias Relativas a Remuneraciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil".

Sobre el particular, se constató el referido manual y el acto administrativo que lo formaliza, razón por la cual se da por subsanada la observación.

II. ANÁLISIS DE LA MATERIA INVESTIGADA Y EXAMEN DE CUENTAS

Como cuestión previa, es preciso consignar que, conforme se desprende de lo previsto en los artículos 1° y 3° de la ley N° 18.575, ya citada, la DGAC forma parte de la Administración del Estado, por lo que sus empleados poseen la calidad de funcionarios públicos, los cuales se rigen por la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, según dispone el artículo 1° de este último texto legal.

Luego, de acuerdo con los antecedentes proporcionados por la DGAC, a lo largo del país esta cuenta con dos tipos de personal; uno operativo que trabaja en sistemas de turnos rotativos, y otro que se desempeña en jornada ordinaria, denominado administrativo.

Para el caso del personal operativo, este se encuentra compuesto, entre otras, por las siguientes especialidades: Controladores de Tránsito Aéreo (CTA), Técnicos en Servicio de Vuelo (TSV), Técnicos en Seguridad Aeroportuaria (AVSEC), Técnicos en Seguridad, Salvamento y Extinción



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE CONTROL DE PERSONAL

de Incendios (SSEI), Meteorólogos, Observadores Meteorológicos, Electrónicos y Electricistas; los cuales cumplen jornadas de 12 horas, que pueden ser realizadas durante el "turno día", desde las 8:00 a las 20:00 horas, o el "turno noche" que se extiende desde las 20:00 horas a las 8:00 del día siguiente.

Por otra parte, respecto al personal administrativo, el cual se desempeña en las áreas de apoyo institucional, tales como finanzas, comercial, recursos humanos, logística, entre otras; tiene un horario de trabajo de 44 horas semanales, el cual se distribuye de la siguiente forma:

Dependencias	Horario
Edificio Aeronáutico Central	Lunes a jueves: 08:30 - 17:30 Viernes: 08:30 - 16:30
Aeropuertos	
Aeródromos	
Aeropuerto Arturo Merino Benítez	Lunes a jueves: 08:00 - 17:00 Viernes: 08:00 - 16:00
Departamento Aeródromos	
Servicios Aeronáuticos (DASA)	

Fuente: Elaboración propia conforme a la información proporcionada por el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Precisado lo anterior, las indagaciones realizadas respecto de la denuncia señalada por los recurrentes, arrojaron los resultados que a continuación se indican:

- Sobre cumplimiento de jornada laboral y pago de remuneraciones.

Al respecto, es necesario anotar que las letras a), d) y g) del artículo 61 de la ley N° 18.834, Sobre Estatuto Administrativo, preceptúan, en lo que interesa, que son obligaciones de cada funcionario desempeñar personalmente las funciones del cargo en forma regular y continua, así como cumplir la jornada de trabajo y observar estrictamente el principio de probidad administrativa, respectivamente.

A su vez, el inciso primero del artículo 65 del mencionado texto legal, prevé que la jornada ordinaria de trabajo de los servidores será de cuarenta y cuatro horas semanales distribuidas de lunes a viernes, no pudiendo exceder de nueve horas diarias, las que, de acuerdo a su inciso tercero, deben ser desempeñadas en forma permanente.

Así también, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 72 del mismo cuerpo legal, por el tiempo durante el cual no se hubiere efectivamente trabajado no podrán percibirse remuneraciones, salvo en las excepciones expresamente consignadas por el legislador en dicha disposición, debiendo los pagadores descontar mensualmente, a requerimiento escrito del jefe inmediato, el tiempo no trabajado por los empleados, lo que se hará utilizando las reglas que el mismo precepto indica. Añaden el inciso final del citado artículo, que los atrasos y ausencias reiterados, sin causa justificada, serán sancionados con destitución, previa investigación sumaria.

7 d



A su vez, los dictámenes N^{os} 53.781, de 2004; 13.347 y 34.611, ambos de 2012, todos de esta procedencia, aclaran que la aplicación de descuentos procede no solo cuando el incumplimiento de labores consta del pertinente registro de asistencia, sino también en aquellos casos en que, para los mismos efectos remuneratorios, se cuente con cualquier otro medio, antecedente o elemento que resulte útil para comprobar, en forma objetiva, que no se han desarrollado las funciones para las cuales han sido nombrados o contratados los servidores públicos, incluso en el evento que, no obstante asistir a su lugar de trabajo, no hayan realizado las labores propias de su cargo.

Ahora bien, requeridos los antecedentes del caso, se estableció que la DGAC no dispuso los descuentos por los días no trabajados, en conformidad con lo estipulado en el mencionado artículo 72, de la ley N^o 18.834, situación que fue corroborada a través de las liquidaciones de remuneraciones respectivas.

Enseguida, cabe precisar que aun cuando el servicio entregó las citadas nóminas con personal que no habría realizado sus labores durante el paro, se advirtió que estos igualmente poseen registros de asistencia para el cumplimiento de su jornada.

En ese contexto, a partir de la nómina proporcionada por las jefaturas del Departamento de Auditoría Interna y el Departamento de Recursos Humanos, ambas, de la Dirección General de Aeronáutica Civil y de las indagaciones realizadas por este Organismo de Control para determinar los montos de los descuentos correspondientes, en conformidad con los artículos 60 y 61 de la ley N^o 10.336, se constató que 93 funcionarios, detallados en anexo N^o 2, no ejecutaron sus funciones durante los días 17, 18, 19 y 20 de diciembre de 2015, por haber adherido a la paralización de actividades antes referida.

Con todo, no obstante, como se dijera, la Dirección General de Aeronáutica Civil pagó íntegramente las remuneraciones de los funcionarios, lo cual se aparta de las disposiciones y jurisprudencia antes mencionadas.

Adicionalmente, y como ya se mencionara, la repartición no instruyó un proceso disciplinario pese a la infracción de los artículos 61, letras a), d) y g), ya mencionado, y 84, letras i) y g) de la mencionada ley N^o 18.834, producto de la señalada paralización de actividades, lo cual fue un hecho público y notorio, ampliamente difundido por la prensa nacional.

En su respuesta, el Director General de la DGAC, en lo relativo al pago de remuneraciones indebidamente cursado, manifestó que el Subdepartamento de Personal notificó, mediante oficios de 20 de octubre de 2016 a cada uno de los 93 funcionarios objetados, que producto de la paralización de actividades en la cual habían participado, se efectuarían los descuentos de remuneraciones que correspondiesen en cada caso.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE CONTROL DE PERSONAL

Ahora bien, atendidas las acciones adoptadas por la DGAC sobre la materia, se subsana la observación para los casos objetados en el presente informe.

Con todo, cabe hacer presente que tres funcionarios de la entidad señores Ricardo Espina Núñez, José Miguel Uribe García y Ricardo Aguilar Vásquez, que forman parte de la muestra examinada, remitieron sendas presentaciones a esta Entidad de Control, indicando que no habrían adherido a dicha paralización, solicitando por tanto, dejar sin efecto los descuentos requeridos a su respecto.

No obstante, aun cuando los citados funcionarios proporcionan antecedentes que darían cuenta de su asistencia y el cumplimiento de sus respectivos turnos, es preciso reiterar que, de las indagaciones practicadas y de lo certificado por las jefaturas del Departamento de Auditoría Interna y del Departamento de Recursos Humanos, ambas de la DGAC, se evidenció que los trabajadores en cuestión, no ejecutaron sus funciones entre los días 17 y 20 de diciembre de 2015, por haber adherido a la paralización de actividades antes referida.

Asimismo, cabe hacer presente que mediante los oficios N°s 673 y 945, de 2016, ambos del Director General de Aeronáutica Civil, se informó a este Organismo de Control sobre las deudas que mantienen los funcionarios aludidos en la presente fiscalización, entre los que se encuentran los señores Espina Núñez, Uribe García y Aguilar Vásquez, requiriendo se dispusieran facilidades de pago para las restituciones que deben practicar.

Es así como, por medio de la resolución exenta N° 4:544, de 17 de octubre de 2016, la División de Personal de la Administración del Estado, dispuso el otorgamiento de facilidades de pago para el reintegro de las sumas adeudadas por los funcionarios, por la percepción indebida de emolumentos entre el 17 y el 20 de diciembre de 2015, ya que en ese periodo aquellos funcionarios no prestaron sus servicios, debido a la paralización de actividades.

Siendo ello así, es dable concluir que los antecedentes proporcionados por los tres funcionarios en referencia no desvirtúan lo objetado por este Organismo de Control.

Ahora bien, en cuanto a la instrucción de un procedimiento disciplinario para determinar eventuales responsabilidades, por la paralización de actividades de algunos funcionarios del servicio, la autoridad manifestó que, atendido el hecho de que el Ministerio de Defensa Nacional convocó una mesa de trabajo para analizar posibles alternativas para poner fin a la paralización, instancia en la que se habría invitado a las asociaciones de funcionarios y en la que participaron, además, representantes de los Ministerios de Interior y de Hacienda-, con el objeto de lograr los acuerdos a los que finalmente se



llegaron, se estimó conveniente -en ese momento- no instruir procedimientos disciplinarios.

En ese contexto, agrega que tal decisión se mantenía al mes de octubre de 2016, atendido el carácter excepcional de la movilización -la primera de esta naturaleza que ocurriría en el servicio en los últimos 40 años-, y considerando, especialmente, el alto número de funcionarios involucrados que paralizaron sus actividades, lo cual implicaría una investigación sumamente compleja, que podría poner en riesgo las negociaciones respecto del sistema previsional de los funcionarios de la DGAC, situación que al mes de octubre de 2016 aún persiste.

Siendo ello así, y teniendo en consideración lo resuelto por esta Contraloría General en su dictamen N° 18.297, de 2016, en orden a que conforme a los artículos 126, 128, 129 y 140 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, son las autoridades dotadas de la potestad disciplinaria, en este caso el Director de la DGAC, las que deben estimar si los hechos reclamados son susceptibles de ser sancionados con una medida disciplinaria, evento en el cual deberán disponer la instrucción de un proceso sumarial, en esta ocasión se acogen los argumentos esgrimidos y se levanta la observación.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Dirección General de Aeronáutica Civil ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido salvar en parte las situaciones planteadas en el preinforme de observaciones N° 564, de 2016.

En efecto, las observaciones consignadas en el capítulo I, Aspectos de Control Interno, numeral 2, sobre manuales de procedimientos; y en el capítulo II, Análisis de la materia investigada y examen de cuentas, relativa al incumplimiento de la jornada laboral y pago de remuneraciones de los 93 funcionarios objetados, cuyos reintegros fueron notificados; se subsanan, atendidos los antecedentes aportados y las validaciones efectuadas al respecto.

Adicionalmente, en el mismo capítulo II, la observación sobre la falta de un procedimiento disciplinario, se levanta, en virtud de los argumentos esgrimidos por la autoridad institucional.

No obstante lo anterior, en lo que dice relación con las acciones adoptadas por la DGAC, relativas a los reintegros notificados por el incumplimiento de jornada de los funcionarios adheridos a la paralización de labores (AC)¹ acontecida durante los días 17, 18, 19 y 20 de diciembre de 2015; estas deberán hacerse extensivas a la totalidad de los

¹ (AC) Observación altamente compleja. Pagos improcedentes



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE CONTROL DE PERSONAL

funcionarios que participaron en dicha paralización, notificando a cada uno de ellos los montos que les corresponda reintegrar.

Al efecto, deberá considerar lo dispuesto por esta Contraloría General, en su resolución exenta N° 4.544, de 17 de octubre de 2016, que, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 67 y 67 bis de la ley N° 10.336, concede facilidades de pago para el reintegro de las sumas adeudadas por la percepción indebida de emolumentos, de aquellos funcionarios que no prestaron sus servicios debido a la paralización de actividades de que se trata, informando documentadamente de ello a esta Contraloría General en el plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe.

Por su parte, en cuanto a la solicitud de pronunciamiento contenida en el oficio N° 05/0/1563/7375, de 2016, respecto de algunas aclaraciones en relación con la aludida resolución exenta N° 4.544, de 2016, de este origen, se derivará dicha consulta a la División de Personal de la Administración del Estado, para su estudio, cuyo resultado será informado oportunamente.

Finalmente, para la observación que se mantiene, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones" de acuerdo con el formato adjunto en el anexo N° 3, en un plazo máximo de 60 días hábiles, desde la recepción del presente reporte, informando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

Transcríbese al Director General de la Dirección General de Aeronáutica Civil, al Auditor Interno de esa repartición, a los recurrentes; a la División de Personal de la Administración del Estado y a las Unidades de Seguimiento y Técnica de Control Externo, ambas de la División de Auditoría Administrativa de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

BÁRBARA NIFURE ABARCA
Jefe de la Unidad de Control de Personal
División de Auditoría Administrativa



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE CONTROL DE PERSONAL

Anexo N° 1: Operaciones regulares comerciales de pasajeros programadas y efectuadas entre el 17 y el 20 de diciembre 2015.

AEROPUERTO	ARICA	IQUIQUE	CALAMA	ANTOF.	ATAC.	LA SERENA	PASCUA	AMB ²	CONCEP.	TEMUCO	VALDIVIA	OSORNO	PTO. MONTT	CASTRO	BALMACEDA	PTA. ARENAS
PROGR. ³ D/A 17	10	31	30	59	8	16	1	353	22	12	4	2	32	0	8	17
EFACT. ⁴ D/A 17	10	29	26	42	0	5	0	305	14	11	2	0	26	0	0	8
PROGR. D/A 18	13	27	22	50	6	16	1	366	22	16	4	2	40	0	10	16
EFACT. D/A 18	7	30	17	36	0	6	0	307	21	12	4	0	26	0	0	7
PROGR. D/A 19	11	24	12	26	4	10	0	303	12	10	4	2	36	0	10	23
EFACT. D/A 19	0	27	22	26	0	0	0	292	0	15	0	0	15	2	0	12
PROGR. D/A 20	10	26	20	38	6	16	1	342	18	12	4	2	44	0	10	16
EFACT. D/A 20	0	7	20	8	0	1	0	270	0	17	0	0	0	0	2	8
Total operaciones regulares comerciales programadas																
Total operaciones regulares comerciales efectuadas																

Fuente: Antecedentes proporcionados con fecha 20 de septiembre de 2016, por el Auditor Interno de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

² AMB: Arturo Merino Benítez

³ PROG.: Operaciones regulares comerciales programadas

⁴ EFACT.: Operaciones regulares comerciales efectuadas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE CONTROL DE PERSONAL

Anexo N° 2: Descuentos de remuneraciones que correspondería efectuar por días 17, 18, 19 y 20 de diciembre de 2015, los que no fueron trabajados por el personal de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

N°	Nombre	Total Haberes (\$) diciembre 2015	Horario	Días no trabajados	Dependencia	Monto (\$) no acreditado
1	Abaitúa Ávila, Christian Alejandro	456.637	44 horas semanales	2 días	Depto. Recursos Humanos	30.442
2	Aguilar Vásquez, Ricardo Antonio	1.250.489	Sistema de turnos	2 turnos de 12 horas c/u	Aeropuerto AMB	157.957
3	Ahumada González, Felipe Daniel	765.777	Sistema de turnos	2 turnos de 12 horas c/u	Aeropuerto AMB	96.730
4	Alcafulz Quezada, Ricardo Iván	2.059.455	44 horas semanales	2 días	Dirección Meteorológica De Chile	137.297
5	Amador Cajas, Edita Luz	1.589.944	44 horas semanales	2 días	Dirección Meteorológica De Chile	105.996
6	Añazco Rivera, Ricardo Andrés	624.144	44 horas semanales	2 días	Depto. Recursos Humanos	41.610
7	Araya Garrido, Francisco Genaro	994.143	44 horas semanales	2 días	Depto. Recursos Humanos	66.276
8	Arias San Martín, Jaime Arturo	1.694.038	Sistema de turnos	2 turnos de 12 horas c/u	Aeropuerto AMB	213.984
9	Arriagada Ríos, Alejandro Rodrigo	1.471.272	44 horas semanales	2 días	Dirección Meteorológica De Chile	98.085
10	Barrera Suarez, Mario Jesús	1.230.940	Sistema de turnos	2 turnos de 12 horas c/u	Aeropuerto AMB	77.744
11	Berrios Fernández, Francisco Javier	735.958	Sistema de turnos	1 turno de 12 horas	Aeropuerto AMB	46.482
12	Bravo González, Marco Antonio	1.478.439	Sistema de turnos	1 turno de 12 horas	Aeropuerto AMB	186.750
13	Bustamante Jofre, Javiera Ivonne	637.569	Sistema de turnos	2 turnos de 12 horas c/u	Aeropuerto AMB	80.535
14	Cáceres Malverde, Carolina Andrea	1.182.150	Sistema de turnos	1 turno de 12 horas	Aeropuerto AMB	74.662
15	Campos Godoy, Gloria Ivonne	1.209.408	Sistema de turnos	1 turno de 12 horas	Dirección Meteorológica De Chile	76.384
16	Caroca Vergara, Mauricio Alejandro	1.848.464	44 horas semanales	2 días	Dirección Meteorológica De Chile	123.231
17	Carrillo Alcayaga, Christian Felipe	661.677	Sistema de turnos	2 turnos de 12 horas c/u	Aeropuerto AMB	83.580
18	Castillo Muñoz, Matías Ignacio	673.731	Sistema de turnos	2 turnos de 12 horas c/u	Aeropuerto AMB	85.103
19	Centellas Vicencio, Tamara Andrea	912.417	Sistema de turnos	2 turnos de 12 horas c/u	Aeropuerto AMB	115.253
20	Cifuentes Clavo, Pablo Andrés	1.193.880	Sistema de turnos	2 turnos de 12 horas c/u	Aeropuerto AMB	150.806
21	Collao Canales, Patricia Alejandra	1.184.953	44 horas semanales	2 días	Dirección Meteorológica De Chile	78.997
22	Condemarin Delgado, Carlos Eduardo	1.283.010	Sistema de turnos	1 turno de 12 horas	Aeropuerto AMB	81.032
23	Córrea Alvarado, Fabián Humberto	936.525	Sistema de turnos	2 turnos de 12 horas c/u	Aeropuerto AMB	118.298



DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE CONTROL DE PERSONAL

Nº	Nombre	Total Haberes (\$) diciembre 2015	Horario	Días no trabajados	Dependencia	Monto (\$) no acreditado
24	Cortes González, David Antonio	729.224	Sistema de turnos	1 turno de 12 horas	Aeropuerto AMB	46.056
25	Cruz Silva, Claudia Patricia	1.535.961	44 horas semanales	1 día	Dirección Meteorológica De Chile	51.199
26	Daza Benavides, Gabriela Cecilia	2.955.820	44 horas semanales	2 días	Dirección Meteorológica De Chile	197.055
27	Dering González, Alvaro Felipe	637.569	Sistema de turnos	2 turnos de 12 horas c/u	Aeropuerto AMB	80.535
28	Díaz Valenzuela, Leonardo Ernesto	1.502.351	44 horas semanales	2 días	Dirección Meteorológica De Chile	100.157
29	Duarte Contreras Pamela Antonieta	1.267.539	44 horas semanales	2 días	Dirección Meteorológica De Chile	84.503
30	Egaña Palma, Miguel Ángel	2.690.483	44 horas semanales	2 días	Dirección Meteorológica De Chile	179.366
31	Espina Núñez, Ricardo Antonio	1.361.629	Sistema de turnos	2 turnos de 12 horas c/u	Aeropuerto AMB	171.995
32	Espinoza Jeria, Elizabeth Ana Luisa	682.289	44 horas semanales	2 días	Depto: Recursos Humanos	45.486
33	Fajardo Bastias, Guillermo Mario	1.405.569	Sistema de turnos	1 turno de 12 horas	Dirección Meteorológica De Chile	88.773
34	Ferreira Bustos, Iván Yerko	637.569	Sistema de turnos	1 turno de 12 horas	Aeropuerto AMB	40.268
35	Fuentealba Chávez, María Lidia	637.569	Sistema de turnos	2 turnos de 12 horas c/u	Aeropuerto AMB	40.268
36	Fuentes Peña, Daniel Alberto	912.417	Sistema de turnos	2 turnos de 12 horas c/u	Aeropuerto AMB	115.253
37	Gaete Moraga, Jaime Arnaldo	1.366.225	Sistema de turnos	1 turno de 12 horas	Aeropuerto AMB	86.288
38	García Gutiérrez, Cristian Alexis	1.177.619	Sistema de turnos	2 turnos de 12 horas c/u	Aeropuerto AMB	148.752
39	Godoy Acevedo, Luis Gabriel	631.543	Sistema de turnos	1 turno de 12 horas	Aeródromo Tobalaba	39.887
40	González González, Cristian Marcelo	1.274.706	Sistema de turnos	3 turnos de 12 horas c/u	Aeropuerto AMB	241.523
41	Guajardo Jara, Sandra del Carmen	957.620	44 horas semanales	2 días	Dirección Meteorológica De Chile	63.841
42	Gutiérrez Bravo, Lucio Ignacio	637.569	Sistema de turnos	3 turnos de 12 horas c/u	Aeropuerto AMB	120.803
43	Guzmán Santibáñez, Carolina Andrea	1.233.779	Sistema de turnos	1 turno de 12 horas	Aeropuerto AMB	77.923
44	Hernández Jorquera, Roberto Osvaldo	1.486.066	44 horas semanales	2 días	Dirección Meteorológica De Chile	99.071
45	Ithal Lagos, Hanz Olhbert	1.152.324	Sistema de turnos	1 turno de 12 horas	Aeropuerto AMB	72.778
46	Lagos Espinoza, Alejandra Paulina	637.569	Sistema de turnos	2 turnos de 12 horas c/u	Aeropuerto AMB	80.535
47	Larrondo Ahumada, Gustavo Andrés	661.677	Sistema de turnos	1 turno de 12 horas	Aeropuerto AMB	41.790
48	Lazcano Guerrero, Luis Arturo	2.119.613	44 horas semanales	2 días	Dirección Meteorológica De Chile	141.308



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE CONTROL DE PERSONAL

N°	Nombre	Total Haberes (\$) diciembre 2015	Horario	Días no trabajados	Dependencia	Monto (\$) no acreditado
49	Lobos Silva, Nicolette Macarena	1.291.910	Sistema de turnos	2 turnos de 12 horas c/u	Aeropuerto AMB	163.189
50	Lucabeche Vera, Patricio Roderic	1.928.068	44 horas semanales	2 días	Dirección Meteorológica De Chile	128.538
51	Maldonado Vera, Marucella Andrea	1.143.052	Sistema de turnos	3 turnos de 12 horas c/u	Aeropuerto AMB	216.578
52	Mardones Zúñiga, Felipe Ignacio	637.569	Sistema de turnos	2 turnos de 12 horas c/u	Aeropuerto AMB	80.535
53	Matus Cornejo, Juan Humberto	1.053.429	44 horas semanales	2 días	Dirección Meteorológica De Chile	70.229
54	Meneses Carrasco, Alex Esteban	1.558.936	44 horas semanales	2 días	Dirección Meteorológica De Chile	103.929
55	Miranda Fuentes, Mario Nicolás	637.569	Sistema de turnos	1 turno de 12 horas	Aeropuerto AMB	40.268
56	Mora Herrera, Patricio Alejandro	1.134.611	Sistema de turnos	1 turno de 12 horas	Aeropuerto AMB	71.660
57	Morales Núñez, José Antonio	1.422.644	44 horas semanales	2 días	Dirección Meteorológica De Chile	94.843
58	Moya Gatica; Sergio Alejandro	1.252.528	Sistema de turnos	2 turnos de 12 horas c/u	Aeropuerto AMB	158.214
59	Nicolodi Carvajal, Ana María	1.035.357	Sistema de turnos	1 turno de 11 horas	Dirección Meteorológica De Chile	59.942
60	Núñez Adriaola, Alejandra Valeria	661.677	Sistema de turnos	1 turno de 12 horas	Aeropuerto AMB	41.790
61	Ordoñez Arriagada, Ximena Alejandra	1.347.839	Sistema de turnos	2 turnos de 12 horas c/u	Aeropuerto AMB	170.253
62	Osorio Aranguiz, Claudio Enrique	1.515.510	Sistema de turnos	1 turno de 12 horas	Aeropuerto AMB	95.716
63	Palma Herraz, Andy Felipe	661.677	Sistema de turnos	1 turno de 12 horas	Aeropuerto AMB	41.790
64	Pérez Zamora, Jorge Gustavo	1.466.435	Sistema de turnos	2 turnos de 12 horas c/u	Aeropuerto AMB	185.234
65	Pizarro Carmona, Juan Guillermo	1.791.564	Sistema de turnos	2 turnos de 12 horas	Dirección Meteorológica De Chile	226.303
66	Ponce Figueroa, Débora	1.161.980	Sistema de turnos	1 turno de 12 horas	Aeropuerto AMB	73.388
67	Portilla Alarcón, Pablo Cesar	1.201.078	Sistema de turnos	2 turnos de 12 horas c/u	Aeropuerto AMB	151.715
68	Ramírez Vilches, Carlos Daniel	1.132.693	Sistema de turnos	1 turno de 12 horas	Aeropuerto AMB	71.539
69	Ramos Rodríguez, Isabel Alejandra	1.327.136	44 horas semanales	2 días	Dirección Meteorológica De Chile	88.476
70	Ríos Cortes, Lizza Viviana	673.731	Sistema de turnos	1 turno de 12 horas	Aeropuerto AMB	42.551
71	Robles Pérez, José Domingo	1.630.232	44 horas semanales	2 días	Dirección Meteorológica De Chile	108.682
72	Rodríguez Cabello, Richard Antonio	1.203.132	Sistema de turnos	2 turnos de 12 horas c/u	Aeropuerto AMB	151.975
73	Romero Serrano, Margarita Magdalena	936.525	Sistema de turnos	1 turno de 12 horas	Aeropuerto AMB	59.149
74	Salas Meneses, Juan Manuel Domingo	1.472.431	Sistema de turnos	1 turno de 10 horas	Aeropuerto AMB	77.496



DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE CONTROL DE PERSONAL

N°	Nombre	Total Haberes (\$) diciembre 2015	Horario	Días no trabajados	Dependencia	Monto (\$) no acreditado
75	San Martin González, Marcela Del Carmen	541.575	44 horas semanales	2 días	Dirección Meteorológica De Chile	36.105
76	Sarandona Guíñez, Romel Rodrigo	912.417	Sistema de turnos	2 turnos de 12 horas c/u	Aeropuerto AMB	115.253
77	Sepúlveda Teodoro, Vanessa Kelly	783.261	44 horas semanales	2 días	Dirección Meteorológica De Chile	52.217
78	Silva Delgado, Leticia Brígida	443.548	44 horas semanales	2 días	Depto. Recursos Humanos	29.570
79	Soto Araya, Nibaldo Javier	1.432.099	Sistema de turnos	3 turnos de 12 horas c/u	Dirección Meteorológica De Chile	271.345
80	Tapia Valenzuela, Marcelina del Carmen	382.423	44 horas semanales	2 días	Depto. Recursos Humanos	25.495
81	Torres Aravena, Gastón Leopoldo	2.438.720	44 horas semanales	2 días	Dirección Meteorológica De Chile	162.581
82	Troncoso Melo, Gabriel Alejandro	637.569	Sistema de turnos	2 turnos de 12 horas c/u	Aeropuerto AMB	80.535
83	Uribe García, José Miguel	1.229.069	Sistema de turnos	2 turnos de 12 horas c/u	Aeropuerto AMB	155.251
84	Valdés Ormeño, Agustín Rene	631.543	44 horas semanales	10 horas de un fin de semana	Dirección Meteorológica De Chile	33.239
85	Vargas Marques, Jorge Antonio	864.349	44 horas semanales	2 días	Dirección Meteorológica De Chile	57.623
86	Vega Carmona, Danilo Andrés	1.088.313	44 horas semanales	2 días	Dirección Meteorológica De Chile	72.554
87	Vera Przygodda, Nicolás Alejandro	661.677	Sistema de turnos	2 turnos de 12 horas c/u	Aeropuerto AMB	83.580
88	Vergara Rojas, Cristian Alejandro	1.412.193	Sistema de turnos	2 turnos de 12 horas c/u	Aeropuerto AMB	178.382
89	Vidal Muñoz, Patricia Nelda	2.078.437	44 horas semanales	1 día	Dirección Meteorológica De Chile	69.281
90	Vilches Delgado, Carolina Andrea	1.204.439	44 horas semanales	2 días	Dirección Meteorológica De Chile	80.296
91	Villarroel Díaz, Camila Leticia	637.569	Sistema de turnos	2 turnos de 12 horas c/u	Aeropuerto AMB	80.535
92	Yáñez Zumaeta, Pablo Vladimir	607.435	44 horas semanales	2 días	Dirección Meteorológica De Chile	40.496
93	Zúñiga Bunster, Pablo Nicolás	936.525	Sistema de turnos	2 turnos de 12 horas c/u	Aeropuerto AMB	118.298
Total						9.299.265

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a las liquidaciones de remuneraciones y registros del cumplimiento de la jornada laboral proporcionados por el Departamento de Auditoría Interna y el Departamento de Recursos Humanos, ambos de la Dirección General de Aeronáutica Civil.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
 UNIDAD DE CONTROL DE PERSONAL

Anexo N° 3

Estado de Observaciones de Informe Final de Investigación Especial N° 564, de 2016.

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo II, de la materia investigada y de examen de cuentas.	Sobre cumplimiento de jornada laboral y pago de remuneraciones.	(AC) Observación altamente compleja: Pagos impropedentes.	El servicio deberá notificar a la totalidad de los funcionarios que participaron en la paralización de actividades, los montos que les corresponda reintegrar por el incumplimiento de su jornada laboral, debiendo considerar lo dispuesto por esta Contraloría General, en su resolución exenta N° 4.544, de 17 de octubre de 2016, que, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 67 y 67 bis de la ley N° 10.336, concede facilidades de pago para el reintegro de las sumas adeudadas por la percepción indebida de emolumentos, de aquellos funcionarios que no prestaron sus servicios debido a la paralización de actividades de que se trata; lo cual deberá informar a esta Contraloría General de manera documentada en un plazo de 60			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE CONTROL DE PERSONAL

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
			días hábiles; contados desde la recepción del presente informe.			